

Luz verde para la mayor reforma del trabajo autónomo, que protegerá a 215.000 gallegos

La nueva ley permite deducir gastos de comida, luz o agua; amplía la tarifa plana y admite cotizar por los días trabajados

M. SÍO DOPESO

REDACCIÓN / LA VOZ

No están hechos de una pasta diferente. Sencillamente, están obligados a funcionar bajo un régimen laboral que llevaba 40 años sin ser modificado. Pero ha llegado el gran día en que las cosas van a empezar a cambiar para el gran colectivo de trabajadores autónomos (3,2 millones en España), que cuenta en Galicia con 215.000 afiliados, es decir uno de cada 4 cotizantes a la Seguridad Social.

¿Qué pasa hoy? Pues que después de 6 meses de discusión, la comisión de Empleo del Congreso dejará aprobadas cerca de 80 enmiendas incorporadas por partidos y organizaciones a la demorada Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo que, tras su envío al Senado y vuelta al Congreso, se publicará en el BOE (hito que marca su entrada en vigor) a finales de julio. La mayor parte de las novedades que aporta la nueva legislación están pensadas para mejorar la fiscalidad, la protección social y familiar, y favorecer el emprendimiento y el relevo generacional. Pero deja fuera una de las mayores demandas del colectivo, como la cotización en función de los ingresos.

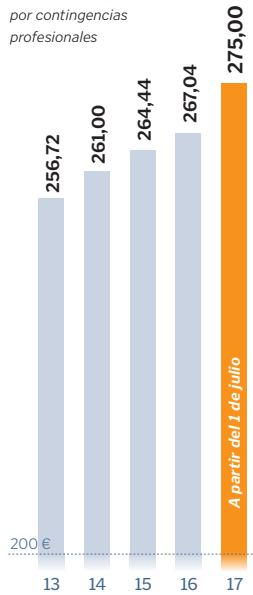
Es la gran asignatura pendiente de esta reforma, en la que sí aparecen medidas largamente esperadas, como el reconocimiento del accidente de tráfico como accidente laboral, cuando este ocurre durante el trayecto de ida o vuelta al trabajo.

Para los que trabajan desde casa, la ley permite deducir hasta un 20 % de los consumos de agua, luz o conexión a Internet. Esta medida se complementa con una enmienda que no cuenta con el apoyo del PP pero que hoy debería de quedar desbloqueada, según fuentes parlamentarias. Se trata de la deducción por gastos de manutención (solo para personas físicas, y dejando fuera a los que cotizan por módulos).

La suma permitida será hasta un máximo de 12 euros al día, siempre que el pago se haga de forma telemática. En la actualidad los autónomos societarios ya pueden disfrutar de este incentivo en la tributación. En el caso

Evolución de la cuota de autónomos

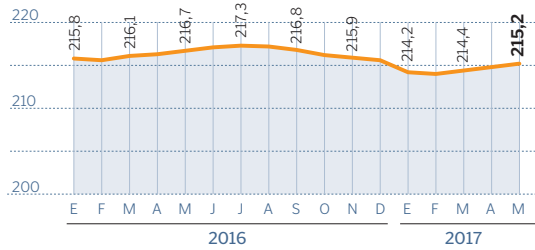
Cuota mensual, por contingencias profesionales



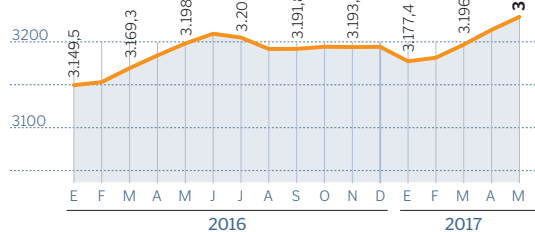
Afiliaciones a la seguridad social de autónomos

En miles de personas

GALICIA



ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia

Menos da una piedra

C

Susana Pérez

Pta. de la Asociación Empresarias Galicia

uando los autónomos escuchamos que va a salir una ley de reforma para nuestro colectivo, no podemos evitar agarrarnos fuerte a la silla y esperar expectantes. Hoy se apro-

barán las medidas que afectarán a más de 3 millones de personas que, día a día generan empleo y riqueza. ¡Por fin se han acordado de nosotros!

Todas las medidas son bienvenidas. Como dice mi abuela, «menos da una piedra». Pero van más orientadas a la persona autoempleada que al colectivo autónomo como empresa.

Desde la Asociación Empresarias Galicia lo hemos analizado al detalle. Muchas medidas son una ayuda importante, pero otras habrá que esperar al texto definitivo para ver el alcance.

Siendo mujeres empresarias y viviendo las dificultades que nos encontramos en el árido camino hacia la igualdad, llama la atención que uno de los puntos sea «obtener una rebaja en la cotización social para favorecer la maternidad». Esperemos que el texto definitivo se modifique y esta medida beneficie a las personas que después de su baja por maternidad o paternidad se reincorporen al trabajo. También echamos en falta que se aplique desde que se coge la baja por maternidad o paternidad.

También echamos de menos incentivos para crear empleo. El autónomo dirige todos los departamentos de su empresa y en ocasiones contratarían personal para distribuir el trabajo pero los altos costes salariales lo impiden.

Es muy importante y necesario dar un impulso a este colectivo para que el autoempleo se acabe convirtiendo en una empresa. Esta semana, una compañera me decía «no sé quien, en su sano juicio, decide hacerse autónomo si no es por necesidad». Yo le contestaba que ojalá esta fuese la única locura que existiera en el mundo porque con ella se crean iniciativas y proyectos que generan empleo y riqueza. Pedimos que nos dejen hacer, que nos escuchan y que nos tiendan la mano en vez de poner piedras en el camino.

Lo que todo autónomo debe saber de la nueva ley

- 1 Reconoce el accidente «in itinere» (ida o de vuelta al puesto de trabajo).
- 2 Deducción del 20 % de gastos de agua, electricidad o Internet, si se trabaja desde casa.
- 3 Deducciones por la manutención, con un límite de 12 euros diarios.
- 4 Permitirá cobrar el 100 % de la pensión y trabajar al jubilado si contrata a un empleado.
- 5 Reduce las multas por impago a la Seguridad Social, del 20 al 10% en el primer mes.
- 6 Permite cambiar cuatro veces al año la base de cotización, en función de intereses e ingresos.
- 7 Se permite darse de alta y de baja para pagar solo por los días trabajados.
- 8 Se amplía la tarifa plana de 50 euros a un año.
- 9 Permite optar otra vez a la tarifa plana 2 años después del fin de actividad.
- 10 Tarifa plana de 50 euros para mujeres que se reincorporen tras la baja por maternidad.
- 11 Exención del 100 % de la cuota durante 1 año para el cuidado de menores o dependientes.
- 12 Se facilita y permite la contratación a los hijos discapacitados de los autónomos.

de Galicia, podrían acogerse alrededor de 40.000 autónomos, según estimaciones del colectivo.

Estas bonificaciones serán compatibles con la contratación de asalariados, manteniendo así la ayuda en las cotizaciones y la tarifa plana. Hasta ahora la cuota de 50 euros se perdía si el autónomo se tenía trabajadores a cargo.

En el caso de que los contratos realizados sean indefinidos, la bonificación será del 100 % de

la cotización la Seguridad Social.

La nueva norma introduce además bonificación de cotizaciones para contratar a familiares de forma de indefinida, es decir, cuando se emplee a miembros de la familia (se podrá contratar a los padres, hermanos, cónyuge, hijos, yernos y nueras) como asalariados de forma indefinida habrá derecho a un descuento total de la cuota de la Seguridad Social.

Para esto será necesario que

el último año antes de contratar al familiar no se haya despedido a nadie de forma improcedente o por una regulación de empleo irregular. Tras incorporar al familiar se debe mantener el nivel de empleo de la empresa durante los 6 meses siguientes, a no ser que haya despidos disciplinarios o por causas objetivas.

Trabajar jubilado

Los retrasos en el pago de cuotas a la Seguridad Social seguirán penalizados desde el primer día, pero si es durante el primer mes, en lugar de un 20 % de multa, como ahora, pagarán un 10 %.

Los trabajadores autónomos que continúen trabajando después de cumplir la edad de jubilación establecida por ley, y tengan empleados a su cargo, podrán hacer compatible su sueldo con la totalidad de la pensión. Ahora solo es compatible la mitad del sueldo con la mitad de la pensión.

Aunque las principales organizaciones de autónomos reconocen que la ley se queda coja, todos se felicitan por su llegada. El presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), Lorenzo Amor, la valora como «un gran paso adelante». Aunque no ha presentado enmiendas, ATA puntualiza que le gustaría «haber llegado más lejos».

Eduardo Abad, secretario general de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), organización que ha introducido 29 enmiendas, aclara que la ley que se aprobará «ha variado sustancialmente a mejor desde los seis artículos iniciales».

LA VOZ